



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 25 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 28 FEB 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 004-2018-MDCC de fecha 26 de Febrero del año 2018 trató el Informe N° 008-2018-ABOGADOII-MDCC mediante el cual se solicita la emisión de los correspondientes acuerdos de concejo municipal se ratifique el acta de reunión de trabajo sobre proceso de re-delimitación territorial con el distrito de Yura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

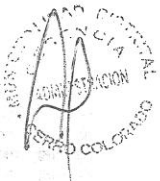
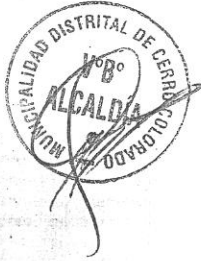
Que, la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial tiene por objeto establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como establecer el saneamiento de límites y la organización racional del territorio del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial señala que las acciones técnicas de demarcación territorial son: las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial erige que dentro de los procedimientos de regularización las acciones de delimitación o redelimitación son impulsadas por el órgano Técnico de Demarcación Territorial del respectivo gobierno regional, asimismo que dentro de dichos procesos las acciones realizadas se plasman en actas que son suscritas por las partes (gobiernos locales) con intervención de la entidad regional, las que pueden contener acuerdos de límites para su posterior homologación por las instancias correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 008-2018-ABOGADOII-MDCC el Asesor en Temas Limítrofes y Servicio Civil Abog. Carlos Alberto Sosa Flor, expresa que en el procedimiento de redelimitación territorial llevado a cabo entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Yura no se ha arribado a ningún acuerdo, por cuanto la Municipalidad Distrital de Yura no participó en el procedimiento antes referido pese a estar válidamente notificados, como se indica en el Acta de Reunión de Trabajo realizada el 22 de enero del 2018;

Que, del acta en mención se desprende asimismo que con la suscripción de esta se otorga plenas facultades al órgano técnico de demarcación territorial de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa para que sea esta quien emita el informe de dirimencia y propuesta técnica final de redelimitación territorial, el que será emitido en un plazo máximo de 50 días hábiles a partir del cierre de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

mesa, plazo que vence el 06 de abril del 2018, informe que se remitirá por conducto regular al órgano competente para los fines correspondientes;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2018-MDCC de fecha 26 de Febrero del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR los acuerdos celebrados entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado representada por su Alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes y la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa debidamente representada por su Jefe el Abog. Renzo Medina Morón, los mismos que se encuentran plasmados en el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 22 de Enero del 2018, instrumento que forma parte del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los acuerdos señalados en el acta mencionada en el artículo precedente han sido tomados como consecuencia del procedimiento de redelimitación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Yura iniciado por la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE